



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
OFICINA ASESORA DE EVALUACION Y CONTROL**

**INFORME FINAL DE LEY
GOBIERNO CORPORATIVO AÑO 2019**

**JOSE GONZALO ESCUDERO ESCUDERO
JEFE OFICINA ASESORA DE EVALUACION Y CONTROL**

**MEDELLIN
2020**

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	3
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE.....	4
4. DESARROLLO.....	4
5. RECOMENDACIONES.....	22
6. PRONUNCIAMIENTO DEL LIDER DEL PROCESO.....	23
7. CONCLUSIONES.....	24

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Control Interno tiene como propósito lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano, así como integrar de manera armónica, dinámica y efectiva, el correcto funcionamiento interno de las mismas.

Por lo anterior, la Oficina Asesora de Evaluación y Control de la Institución Universitaria Pascual Bravo rinde el informe de seguimiento al Gobierno Corporativo dando cumplimiento a:

- **Ley 87 de 1993** Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1700 de 2015 establece:** “Es el sistema por el cual se relacionan los órganos de gobierno de una organización, conjugando sus intereses y expectativas e incluyendo en sus componentes la orientación, dirección y control de la entidad, a través del diseño de reglas e implementación de buenas prácticas con las que se genera valor y se establezca una mayor transparencia en la gestión”.
- **Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.** Capítulo 4. Naturaleza del trabajo. Gobierno.

2. OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento de las políticas, lineamientos, principios de buen gobierno y transparencia de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

3. ALCANCE

Verificar las evidencias de cumplimiento de las políticas, lineamientos, principios de buen gobierno y transparencia de la Institución Universitaria Pascual Bravo, vigencia 2019.

4. DESARROLLO

La Institución Universitaria Pascual Bravo es un establecimiento público de Educación Superior, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con carácter académico de Institución Universitaria. Fue creada mediante Decreto 108 de 1950, reorganizado por la Ley 52 de 1982 e incorporada al Municipio mediante Acuerdo 28 de 2008 del Consejo de Medellín.

Las Normas que regulan los órganos de Gobierno de la Institución Universitaria Pascual Bravo son las siguientes:

- **Acuerdo directivo 015 de 2017.** “Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria Pascual Bravo (Modificado por el Acuerdo Directivo 007 del 16 de febrero de 2018)”.
- **Resolución rectoral 943 de 2017.** “Por medio de la cual se conforma el Comité Rectoral de la Institución Universitaria Pascual Bravo”.
- **Ley 30 de diciembre 28 de 1992.** “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- **Resolución Rectoral 713 de 2015.** “Por medio de la cual se modifica la Resolución 1020 del 20 de octubre de 2008”.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

METODOLOGIA

La Oficina Asesora de Evaluación y Control solicito mediante comunicación interna con radicado Nos. 2020000924 y 2020000925, la información objeto de análisis y evaluación para la elaboración del informe de Gobierno Corporativo.

4.1 RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Se evidenció Guía de Gestión de los Órganos de Gobierno de La Institución Universitaria Pascual Bravo, la cual se encuentra actualizada en la intranet en el Sistema de Gestión Integral, obteniendo la siguiente tabla de contenido:

1. Introducción
2. Normas que regulan los órganos de Gobierno de la Institución Universitaria Pascual Bravo
3. Integración, funciones y periodo de los miembros de cada órgano.
4. Deberes generales a tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones
5. Recomendaciones generales de cada sesión de Consejo y Comité.
 - 5.1 Citación
 - 5.2 Aviso de inasistencia
 - 5.3 Orden del día
 - 5.4 Actas
 - 5.5 Presidente por Órgano de Gobierno
 - 5.6 Secretaría por Órgano de Gobierno
 - 5.7 Funciones de la secretaria
6. Régimen de Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones
7. Actos Administrativos
 - 7.1 Los actos de carácter general se denominan
 - 7.2 Los actos de carácter particular se denominan
 - 7.3 Publicidad

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

1. CONSEJO DIRECTIVO

El título segundo del Acuerdo 015 de 2017 en su artículo 10 establece “*La dirección de la Institución corresponde al Consejo Directivo, al Consejo Académico y al Rector, quienes ejercen el Gobierno de la Institución*”

Para la vigencia 2019, se llevaron a cabo diferentes reuniones, como se enuncian a continuación:

• RELACIÓN DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Número del acta	Fecha de la reunión
01	18 de enero del 2019
02	14 de febrero del 2019
03	14 de marzo del 2019
04	16 de mayo del 2019
05	18 de julio del 2019
06	16 de agosto del 2019
07	16 de septiembre del 2019
08	17 de octubre del 2019
09	08 de noviembre del 2019
10	20 de diciembre del 2019

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior se evidenció ausencia de las actas correspondiente a los meses de abril y junio.

✓ ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO

El artículo 16 del Acuerdo 015 del 2017 establece “Los actos emitidos por el Consejo Directivo, cuando versen sobre materias generales, se denominarán “Acuerdos” y cuando se refieran a casos específicos, se denominarán “Resoluciones”.

Acuerdo	Asunto	Fecha de expedición
01	Por medio del cual se modifican los artículos cuarto y quinto del acuerdo 021 del 2018	14 de febrero del 2019

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

02	Por medio del cual se aprueba la creación del programa de Ingeniería en Logística en la Institución Universitaria Pascual Bravo	14 de febrero del 2019
03	Por Medio del cual se establece el sistema de estímulos pecuniarios a la producción académica y se dictan otras disposiciones	16 de mayo del 2019
04	Por medio del cual se adopta los planes de fomento a la calidad 2019 de la Institución Universitaria Pascual Bravo	10 de agosto de 2019
05	Por medio del cual se reforma el artículo 4 del capítulo III, del Acuerdo Directivo 05 del 22 de diciembre del 2017. Para adoptar el texto de la Misión y la Visión 2030 de la Institución Universitaria Pascual Bravo.	19 de septiembre de 2019
06	Por medio del cual se adoptan los planes de fomento a la calidad 2019 de la Institución Universitaria Pascual Bravo	17 de octubre de 2019
07	Por medio del cual se reducen unas apropiaciones en el presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, correspondiente a las vigencias fiscales 2019.	08 de noviembre de 2019
08	Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2020 de la Institución Universitaria Pascual Bravo, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 142 de diciembre 06 del 2019 y Decreto de Liquidación No. 2405 de diciembre 16 de 2019.	20 de diciembre del 2020

Fuente: Información suministrada por la Secretaría General

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior, se evidenció cumplimiento del artículo 16 del Acuerdo 015 del 2017

✓ **RELACION DE INASISTENCIA**

De acuerdo con el párrafo tercero del Acuerdo 15 del 2017 establece: “Los miembros del Consejo Directivos como representante de los estamentos que lo conforman, dejarán de pertenecer al organismo en los siguientes eventos: I) Cuando no asistan a tres (3) secciones en el transcurso del año, sin justa causa (...)”.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

En la verificación que se llevó a cabo en las actas de reuniones correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2019 se evidenció:

Integrante	Enero Acta No.1	Febrero Acta No.2	Mayo Acta No. 4	Julio Acta No.5	Agosto Acta No. 6	Sept Acta No. 7	Octubre Acta No.8	Nov Acta No. 9	Dic Acta No. 10
<i>Delegado del alcalde del Municipio de Medellín</i>	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<i>Miembro designado por el presidente de la Republica</i>									
<i>El Ministro de Educación Nacional o su delegado</i>	X	X	X	X	X	X	X		X
<i>Un Representante de las Directivas Académicas</i>	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<i>Un Representante de los docentes</i>	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<i>Un Representante de los Estudiantes de la Institución</i>	X	X	X	X	X	X	X		
<i>Un Representante de los egresados</i>	X	X	X	X				X	X
<i>Un Representante del Sector productivo</i>	X	X	X	X		X	X	X	

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Un Representante de los exrectores Universitario	X	X	X		X				
<i>El Rector de la Institución con voz y sin voto</i>	X	X	X	X	X	X	X		

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior, se evidenció las siguientes inasistencias al Consejo Directivo:

- Integrante por el presidente de la República o su delegado, no asistió a ninguna de las secciones del año 2019. *En razón a que presentó una excusa por 6 meses informando que iba a estar por fuera del país. Seguidamente renunció ante el presidente, situación que generó retardo para nombrar su reemplazo.*
- El Representante de los egresados, el no asistió a tres (3) secciones del año 2019.
- El Representante de los Ex Rectores Universitarios, no asistió a cinco (5) secciones del año 2019.

Se evidenció ausencia de soporte documental, correspondiente a la excusa presentada por los integrantes del Consejo Directivo, en caso de tener dificultades para asistir a dicha sección.

✓ **RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

FUNCIONES	OBSERVACIONES
<i>a. Definir la planeación Institucional</i>	<i>Cumplida según acta 2019-2022</i>
<i>b. Aprobar el Plan de Desarrollo de la institución, y las modificaciones que presente el Rector para su cumplimiento</i>	<i>Se evidencia cumplimiento de dicha función</i>
<i>c. Aprobar la creación, suspensión o supresión de los programas académicos y facultades con base en propuestas presentadas previo concepto favorable del consejo académico</i>	<i>Se evidencia cumplimiento de dicha función</i>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

<i>d. Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la entidad, así como los proyectos de modificación, y autorizar las adiciones y traslados presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieren, de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto y conforme a la reglamentación que expida el Consejo.</i>	Se evidencia cumplimiento de dicha función según acta No. 2 del 14/02/2019
<i>e. Expedir o modificar tanto el Estatuto General de la Institución, El Reglamento Estudiantil, el Estatuto Docente, el Reglamento de Extensión, El estatuto de Personal Administrativo, así como los reglamentos internos y políticas institucionales que se requieran para el buen funcionamiento de la Institución. La función de expedir reglamentos y políticas es propia del Consejo Directivo y podrá delegar para aspectos específicos es el Rector, en el Consejo Académico o en los Consejos de Facultades. Toda modificación de las normas estatutarias requiere ser aprobada en dos (2) sesiones del Consejo</i>	Se evidencia cumplimiento de dicha función
<i>f. Probar la propuesta del Rector, las modificaciones de la estructura orgánica que consideren pertinentes y aprobar la creación o suspensión de cargos, docentes y administrativos, acorde con la disponibilidad presupuestal.</i>	Se evidencia cumplimiento de dicha acción teniendo en cuenta que dichas modificaciones se hacen de acuerdo a la necesidad o a la normatividad.
<i>g. Expedir la propuesta del Rector, con arreglo al presupuesto, las normas legales y reglamentarias, la planta de cargos de la Institución y fijarles las asignaciones salariales.</i>	Se evidencia cumplimiento de dicha función
<i>h. Designar al Rector, evaluar su gestión y removerlo, según convocatoria y reglamento que expida el Consejo Directivo.</i>	Se evidencia cumplimiento de dicha función
<i>i. Examinar y aprobar anualmente, o cuando lo considere necesario, los estados financieros de la institución</i>	Se evidencia cumplimiento de dicha función
<i>J. Evaluar el informe semestral de la Rectoría, sobre el Plan de Desarrollo, Inversión, Operativo y Académico y dar las recomendaciones pertinentes</i>	Se evidencia cumplimiento de dicha función
<i>K. Aprobar los derechos pecuniarios, que, de conformidad con la Ley, pueda cobrar la institución, relacionados con los programas formales de pregrado y posgrado</i>	Se evidencia cumplimiento de dicha función

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

<i>L. Aprobar las distinciones al personal académico, administrativo, así como personal externo, de acuerdo con reglamentación que para el efecto se expida.</i>	Se evidencia cumplimiento de dicha función
<i>m. Aprobar las comisiones del Rector en el exterior que sean superiores a 15 días calendario. Las de duración inferior se deben informar al presidente del Consejo Directivo antes de la salida.</i>	Se evidencia cumplimiento de dicha función
<i>n. Autorizar comisiones al Exterior y las de estudio en el interior o por fuera del país, cuya duración sea superior a seis (6) meses tanto para el personal docente como para el personal administrativo, de acuerdo con los Estatutos, el programa de capacitación institucional y el concepto previo del Consejo Académico o de la Gestión de Talento Humano, respectivamente.</i>	Se evidencia cumplimiento de dicha función
<i>o. Otorgar o aceptar las donaciones o legados de bienes muebles e inmuebles que superen los 200 SMLMV, conforme a la reglamentación que expida el Consejo para tal efecto</i>	Se evidencia cumplimiento de dicha función
<i>p. Resolver por vía de autoridad, las dudas que se presenten en la interpretación de este Estatuto y de los reglamentos que expida la corporación.</i>	Se evidencia cumplimiento de dicha función
<i>q. Darse su propio reglamento.</i>	Se evidencia cumplimiento de dicha función
<i>r. Autorizar la conformación de corporaciones y fundaciones por parte de la Institución.</i>	Se evidencia cumplimiento de dicha función
<i>s. Autorizar la celebración de los contratos o convenios con gobiernos extranjeros o institucionales internacionales.</i>	Se evidencia cumplimiento de dicha función
<i>t. En general, el Consejo Directivo es competente para tomar todas las medidas que tiendan a la realización del objeto de la Institución, Se entiende que es el órgano general de gobierno, con facultades para la ejecución de todos los actos tendientes al cumplimiento de los objetivos.</i>	Se evidencia cumplimiento de dicha función
<i>u. Las demás que le asignen las normas específicas</i>	

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

2. CONSEJO ACADÉMICO

El título segundo del Acuerdo 015 de 2017 en su artículo 10 establece “La dirección de la Institución corresponde al Consejo Directivo, al Consejo Académico y al Rector, quienes ejercen el Gobierno de la Institución”.

Para la vigencia 2019, se llevaron a cabo diferentes reuniones, como a continuación:

✓ RELACIÓN DE ACTAS DEL CONSEJO ACADEMICO

Número del acta	Fecha de la reunión
01	05 de febrero del 2019
02	27 de febrero del 2019
03	05 de marzo del 2019
04	09 de abril del 2019
05	07 de mayo del 2019
06	11 de junio del 2019
07	12 de junio del 2019
08	19 de junio del 2019
09	06 de agosto del 2019
10	23 de agosto del 2019
11	09 de septiembre del 2019
12	08 de octubre del 2019
13	05 de noviembre de 2019
14	13 de noviembre de 2019
15	15 de noviembre de 2019
16	26 de noviembre de 2019
17	29 de noviembre de 2019
18	10 de diciembre de 2019

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior se evidenció ausencia del acta correspondiente al mes de julio.

El párrafo primero del artículo 18 establece “Los representantes suplentes actuarán en caso de faltas absolutas o temporales de los representantes principales. En el evento de faltas absolutas del representante principal, el

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

suplente actuará hasta el vencimiento del respectivo período”. Por esta razón no se hizo criticidad a la inasistencia de los integrantes.

✓ **ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO**

Acuerdo	Asunto	Fecha de expedición
01	Por medio de la cual se otorga un grado póstumo	07 de mayo del 2019
02	Por medio de la cual se otorga un grado póstumo	08 de octubre del 2019

Fuente: Información suministrada por la Secretaría General

En visita virtual se evidenció que solamente fueron expedidos dos acuerdos en el año 2019.

✓ **FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

FUNCIONES	OBSERVACIONES
a. Recomendar y conceptuar sobre la creación, suspensión o supresión de los programas académicos y facultades	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
b. Diseñar y proponer las políticas, estatutos y reglamentos de carácter académico y de evaluación en lo referente a personal docente y estudiantil	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
c. Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos investigación, extensión y bienestar universitario	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
d. Conceptuar ante el Consejo Directivo, a petición de este en asuntos relacionados con el estatuto general de la Institución, el Estatuto Docente y el Reglamento Estudiantil	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
e. Recomendar al Consejo Directivo la política de Admisiones.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
f. Modificar los planes de estudio de los diferentes programas académicos sin alterar la	Se evidencia Cumplimiento de dicha función

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

estructura básica de los mismos, de acuerdo con la normatividad vigente	
g. Rendir informes académicos bimestrales al Consejo Directivo	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
h. Ser Órgano superior de apelación en asuntos académicos, cuando le corresponda, de conformidad con las disposiciones y reglamentación vigente	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
i. Expedir y modificar el calendario académico	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
j. Designar el representante de las Directivas académicas ante el Consejo Directivo	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
k. Recomendar las distinciones al personal académico, así como personal académico externo, de acuerdo con reglamentación que para el efecto se expida	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
l. Recomendar las comisiones al exterior y las de estudio en el interior o por fuera del país, cuya duración sea superior a 6 meses para el personal docente, de acuerdo con los estatutos y el programa de capacitación Institucional	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
m. Resolver las consultas que le formula el Rector y sean de su competencia	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
n. Darse su propio reglamento interno.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior se evidenció cumplimiento del artículo 19 del Acuerdo 015 del 2019

3. COMITÉ RECTORAL

El Comité Rectoral de la Institución Universitaria Pascual Bravo fue conformado a través de la Resolución Rectoral 943 de 2017.

Para la vigencia 2019, se llevaron a cabo diferentes reuniones, como a continuación se muestra:

✓ RELACIÓN DE ACTAS DEL COMITÉ RECTORAL

Número del acta	Fecha de la reunión
01	15 de enero del 2019

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

02	01 de febrero del 2019
04	02 de abril del 2019
05	06 de mayo del 2019
06	04 de junio del 2019
08	08 de agosto del 2019
09	03 de septiembre del 2019
10	01 de octubre del 2019
11	07 de noviembre del 2019

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior se evidenció ausencia de las actas del comité correspondiente a los meses de marzo, julio y diciembre del 2019, igualmente no se evidenció el cumplimiento del artículo 4 de la Resolución 943 del 2017, el cual establece que el Comité Rectoral se reunirá 2 veces al mes. En visita virtual se evidenció que realmente el Comité Rectoral se reúne una vez al mes, por lo que el señor Secretario General manifiesta que se va a revisar y ajustar dicho artículo.

✓ FUNCIONES DEL COMITÉ RECTORAL

FUNCIONES	OBSERVACIONES
a. Asesorar, ejecutar, informar, sugerir, colaborar, y servir como elemento de apoyo a la gestión del Rector de la Institución, labor que tiene relación no solo con las específicas de cada proceso, sino también con el objeto, misión, visión y la planificación Institucional	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
b. Analizar y orientar la priorización de los planes y proyectos sobre el desarrollo integral de la Institución y proponer su adopción.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
c. Asesorar al Rector en los asuntos relativos al patrimonio de la Institución y la Política de Inversión.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
d. Hacer seguimiento a la planeación Institucional, a los proyectos institucionales y realizar la rendición de cuentas.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
e. Recomendar acciones relacionadas con la cultura de la calidad del servicio y con el	Se evidencia Cumplimiento de dicha función

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

establecimiento de una administración basada en la planeación estratégica.	
f. Las demás que le sean asignadas por el Consejo Directivo y la Rectoría y correspondan a su naturaleza	Se evidencia Cumplimiento de dicha función

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior se evidenció cumplimiento del artículo 3 de las Resolución 943 del 2017 donde se establecen las funciones del mismo.

4. COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

Reglamentado en el capítulo II de la Resolución Rectoral 930 de 2018.

Para la vigencia 2019, se llevaron a cabo diferentes reuniones, como se enuncia a continuación:

✓ RELACIÓN DE ACTAS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

Número del acta	Fecha de la Reunión
01	31 de enero del 2019
02	11 de abril del 2019
03	08 de agosto del 2019
04	28 de octubre del 2019

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior se evidenció cumplimiento del artículo décimo tercero de la Resolución Rectoral 930 del 2018, el cual establece que el Comité de Gestión y Desempeño, se reunirá mínimo cuatro (4) veces en el año.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

✓ **FUNCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO**

FUNCIONES	OBSERVACIONES
1. Orientar la implementación, operación, seguimiento y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Institución Universitaria Pascual Bravo	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación y desarrollo del Modelo, en la Institución.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
3. Impulsar mecanismos de articulación administrativa entre las dependencias de la institución para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
4. Presentar los informes que el Gobierno Nacional y los organismos de control requieran sobre la gestión y desempeño en la respectiva Institución.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
5. Dirigir y articular en la Institución la implementación operación de las políticas de gestión y desempeño en las directrices impartidas por la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones en materia de Gobierno y Seguridad Digital.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
6. Presentar propuestas para el fortalecimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional en la Institución.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
7. Hacer seguimiento a la ejecución de las políticas de gestión y desempeño institucional en la Institución.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
8. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con la política de gestión y desempeño, buenas prácticas en la materia, herramientas, metodologías u otros temas de interés que permita fortalecer sus competencias para el adecuado desarrollo de sus funciones.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

9. Las demás asignadas por el Rector que tengan relación directa con la implementación, Operación, Desarrollo y Evaluación del Modelo en la Institución Universitaria	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
---	--

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior se evidenció cumplimiento del artículo séptimo de la Resolución 930 del 2018 donde se establecen las funciones del mismo.

5. COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Reglamentado en el capítulo II de la Resolución Rectoral 703 de 2019.

✓ RELACIÓN DE ACTAS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Número del acta	Fecha de la reunión
01	11 de marzo del 2019
02	04 de septiembre del 2019
03	12 de diciembre del 2019

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior se evidenció cumplimiento del artículo décimo del capítulo II de la Resolución Rectoral 703 del 2019, el cual establece que el Comité de Institucional de Coordinación de Control Interno, se reunirá mínimo dos (2) veces en el año.

✓ FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

FUNCIONES	OBSERVACIONES
1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la Institución Universitaria Pascual Bravo.	Se evidencia que esta función se realiza en el Comité Rectoral
2. Aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, de los informes	Se evidencia que esta función se realiza en el Comité Rectoral y de Gestión y Desempeño

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

presentados por el jefe de la Oficina Asesora de Evaluación y Control o quien haga sus veces, de los Organismos de Control y de las recomendaciones de otras instancias Institucionales, como el Comité de Gestión y Desempeño u otros que suministren información relevante para la mejora del sistema.	
3. Aprobar el Plan Anual de Auditoria de la Institución Universitaria Pascual Bravo presentado por el jefe de la Oficina Asesora de Evaluación y Control o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoria, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
4. Aprobar el Estatuto de Auditoria Interna y el Código de Ética del Auditor, así como verificar su cumplimiento.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
5. Revisar la información contenida en los estados financieros de la Institución Universitaria Pascual Bravo y hacer las recomendaciones a que haya lugar, en coordinación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	Se evidencia que esta función se realiza en el Comité Rectoral
6. Servir de Instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna, siempre que se haya surtido el conducto regular ante la oficina Asesora de Evaluación y Control, de manera previa a la entrega del informe final de auditoria.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
7. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoria.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
8. Someter a aprobación del Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo la política de administración del riesgo previamente estructurada por parte de la Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa en la Institución; hacer seguimiento para su posible actualización y	Se evidencia Cumplimiento de dicha función

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional. se Deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta.	
9. Proporcionar información para conocer si el Sistema de Control Interno se encuentra presente y funcionan efectivamente.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
10. Coordinar y Asesorar el diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características de cada organismo o institución.	Se evidencia que esta función se realiza en el Comité Rectoral y de Gestión y Desempeño
11. Impartir los lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
12. Verificar la efectividad del Sistema de Control Interno para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control este asociado a todas las actividades de la organización y que se apliquen los mecanismos de participación ciudadana, conforme a las directrices dadas por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
13. Evaluar, decidir y adoptar oportunamente las propuestas de mejoramiento del Sistema de Control Interno que presente en sus informes la Oficina Asesora De Evaluación y Control.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
14. Analizar los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones que presente el jefe de la oficina Asesora de Evaluación y Control de la Institución, a fin de determinar las mejoras a ser implementadas en la Institución.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
15. Definir Mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG implementado por la Institución, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización, información que deberá ser suministrada al Comité de Gestión y Desempeño para su incorporación.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

16. Analizar las recomendaciones del Comité de Gestión y Desempeño en relación con las políticas de gestión y desempeño que pueda generar cambios o ajustes a la estructura de Control de la Institución	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
--	--

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior se evidenció cumplimiento del artículo cuarto de la Resolución 703 del 2019 donde se establecen las funciones del mismo.

Relación actas de integridad

Número del acta	Fecha de la Reunión
01	29 de enero del 2019
02	12 de febrero del 2019
03	18 de febrero del 2019

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior se evidenció cumplimiento de lo evidenciado en el acta No.3 del 18 de diciembre del 2018 en el cual se conformó un equipo de trabajo con una actividad principal el análisis y creación del Código de Integridad.




1. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

					
HONESTIDAD Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.	RESPECTO Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.	COMPROMISO Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.	DILIGENCIA Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.	JUSTICIA Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación".	LAS FELICIDADES Actúo con actitud positiva y gusto por lo que hago, pues encuentro equilibrio y armonía entre mi desarrollo personal y laboral.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3



5. RECOMENDACIONES

- 5.1** Se considera como buenas prácticas dar cumplimiento con la periodicidad de las secciones (Comités o Consejos) establecidas en las diferentes Resoluciones y Acuerdos emitidos por la Institución, con el objetivo de evitar la materialización del riesgo de incumplimiento normativo.
- 5.2** Se considera como buenas prácticas revisar y ajustar el artículo 4 de la Resolución 943 del 2017, el cual establece que el Comité Rectoral se reunirá 2 ves al mes., se evidencio que se reúne una vez al mes.
- 5.3** Se considera como buenas prácticas que exista una evidencia documental (Excusa por escrito) en el caso de no poder asistir a las secciones llevadas a cabo del Consejo Directivo.
- 5.4** Se considera como buenas prácticas revisar y ajustar el artículo 2 del capítulo 1 del Acuerdo 015 del 2017, en lo referente a la creación de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante el Decreto 108 de 1950, esto obedece a que hay un error en el año, toda vez que la Institución tiene 83 años y no 71.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

6. PRONUNCIAMIENTO DEL LIDER DEL PROCESO

Mediante comunicación interna con radicado N° 2021000475 del 02 de julio del 2021, la Secretaria General da respuesta al informe prefinal de ley correspondiente al informe de Gobierno Corporativo vigencia 2019, el cual manifesto lo siguiente:

“En respuesta a la comunicación interna con radicado 2021000437 del 25 de junio de 2021, en la cual nos remite los informes preliminares seguimiento al Gobierno Corporativo vigencias 2019-2020, respetuosamente nos manifestamos así:

- En relación con la recomendación referida a la periodicidad con la que se reúne el Comité Rectoral, acogemos la recomendación de la Oficina Asesora de Evaluación y control, de tal suerte que se modificará la Resolución 943 de 2017.
- Respecto de la recomendación según la cual es necesario, por razones de buenas prácticas, dar cumplimiento a la periodicidad de las sesiones de los Comités y Consejos, nos pronunciamos en el sentido de que, en relación con el Comité Rectoral, se procederá mediante la modificación de la Resolución 943 del 2017, según lo dicho en precedencia, y, relación con los demás Comités y Consejos, se observa que los mismos se reúnen con la periodicidad definida en las normas que lo regulan.
- Frente a la recomendación de que exista evidencia documental acerca de la inasistencia de los consejeros a las sesiones del Consejo Directivo manifestamos que dicha medida se evaluará para determinar si se acoge o no a la recomendación y la manera en que se haría.
- Sobre la recomendación relacionada con el año de creación de la Institución según está anotado en el Estatuto General, acogemos la recomendación y evaluaremos la manera de hacer la corrección pertinente.
- Por último, en lo que respecta a la identificación de los riesgos para los diferentes consejos y comités, desde la Secretaria General se evaluara para establecer si estas instancias deberían contar con un mapa de riesgos propio, o si, por el contrario, lo conveniente sea fortalecer el mapa de riesgos con que cuenta la Secretaria General”.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Analizado el pronunciamiento por parte del líder del proceso, se evidencio que las recomendaciones de mejora realizadas al presente informe fueron aceptadas.

7. CONCLUSIONES

7.1 En el informe de ley de Gobierno Corporativo se detallan los avances y desarrollo de la gestión administrativa, académica e investigativa de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

7.2 Se evidencio compromiso de la Alta Dirección de la Institución Universitaria Pascual Bravo en lo que tiene que ver con los objetivos, misión e institucional (...).

7.3 Se evidencio el cumplimiento del acuerdo 015 del 2017 en cuanto la periodicidad, funciones, e inasistencias del consejo directivo y académico.

7.4 Se evidenció ausencia de la identificaron de riesgos asociados a los órganos de gobierno de la Institución.

7.5 Esta revisión se realizó mediante pruebas de verificación documental y entrevista.

Atentamente,

JOSE GONZALO ESCUDERO ESCUDERO
Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control

Proyectó:	Margarita Rosa Castañeda Hernández - Economista
Revisó:	José Gonzalo Escudero Escudero
Fecha:	Junio de 2021

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019